INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 34/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 475/2019

EMPRESA: EUROTEC S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 475/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA EUROTEC S.A.----

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I Nº 929.276 y** el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EUROTEC S.A.** con RUC Nº 80039913-7, domiciliada en Jose Falcón Nº 9557 entre cruzada la amistad y 02 de mayo (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por el **Sr. Oscar Arístides LEON GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.254.384,de acuerdo al Poder Nº 47, de fecha 03 de setiembre de 2.019, pasada ante la Esc. Maria Elena Maidana de Riquelme, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la** "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III –Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 065-012/19 de fecha 06 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mag. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

eurotec
Oscar León
C.I Nº 4.254 364
Licitaciones

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 362.168.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 34/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 019-001/19 de fecha 30 de abril del 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 065-012/19 de fecha 06 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 7.682.785.300 (Guaraníes siete mil seiscientos ochenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos), I.V.A. Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EUROTEC S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima
58	1179	51172111-003	DOMPERIDONA	10 mg/ml	SOLUCION O SUSPENSIÓN ORAL	Unidad	UNIDAD	180.000	360.000	NAUFESIN	NACIONAL	1.791	644.760.000
64	9452	51181822-004	ESTRADIOL VALERATO DE+ ENANTATO DE NORETISTERONA	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	6.650	13.300	MESIGYNA	MEXICO Y/O PANAMA	16.200	215.460.000
67	1226	51181807-001	ETINIL ESTRADIOL + NORESTISTERONA	0.01 mg / 2 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	31.200	62.400	PRIMOSISTON	BRASIL Y/O PANAMA	1.672	104.332.800
71	10687	51151510-9999	GALANTAMINA	8 mg	CAPSULA	Unidad	UNIDAD	212.500	425.000	GALANTAMINA 8MG BAUEL TOP	GRECIA	7.917	3.364.725.000
111	6966	51101811-002	MICONAZOL	0.02	CREMA	Unidad	UNIDAD	104.000	208.000	MICO APORTIL	NACIONAL	9.555	1.987.440.000
115	576	51121603-001	NITROGLICERINA	5 mg/ml	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	10.000	20.000	NITROGLICERINA 50MG/ 10 ML SANDERSON	CHILE	52.500	1.050.000.000
151	6054	51182002-001	TESTOSTERONA ENANTATO	250 mg/ 1ml	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	625	1.250	TESTOVIRON DEPOT	ALEMANIA Y/O PANAMA	113.750	142.187.500
163	1212	51131807-005	VITAMINA K HIDROSOLUBLE	10 mg	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	27.600	55.200	FITOMENADIONA 10 MG/ ML SANDERSON	CHILE	3.150	173.880.000
												TOTAL	7.682.785.30

MONTO TOTAL: G. 7.682.785.300.- (Guaraníes siete mil seiscientos ochenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicio la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad co dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las canti mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obli reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solic liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRAT los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeri Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Sur Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de en

Abg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. ROLANDO A. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

eurotec
Oscar León
C.I. Nº 4.254 384
Licitaciones

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 362.168.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 34/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 019-001/19 de fecha 30 de abril del 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 065-012/19 de fecha 06 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 7.682.785.300 (Guaraníes siete mil seiscientos ochenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos), I.V.A. Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EUROTEC S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima
58	1179	51172111-003	DOMPERIDONA	10 mg/ml	SOLUCION O SUSPENSIÓN ORAL	Unidad	UNIDAD	180.000	360.000	NAUFESIN	NACIONAL	1.791	644.760.000
61	9452	51181822-004	ESTRADIOL VALERATO DE+ ENANTATO DE NORETISTERONA	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	6.650	13.300	MESIGYNA	MEXICO Y/O PANAMA	16.200	215.460.000
67	1226	51181807-001	ETINIL ESTRADIOL + NORESTISTERONA	0.01 mg / 2 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	31.200	62.400	PRIMOSISTON	BRASIL Y/O PANAMA	1.672	104.332.800
71	10687	51151510-9999	GALANTAMINA	8 mg	CAPSULA	Unidad	UNIDAD	212.500	425.000	GALANTAMINA 8MG BAUEL TOP	GRECIA	7.917	3.364.725.000
111	6966	51101811-002	MICONAZOL	0.02	CREMA	Unidad	UNIDAD	104.000	208.000	MICO APORTIL	NACIONAL	9.555	1.987.440.000
115	576	51121603-001	NITROGLICERINA	5 mg/ml	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	10.000	20.000	NITROGLICERINA 50MG/ 10 ML SANDERSON	CHILE	52.500	1.050.000.000
151	6054	51182002-001	TESTOSTERONA ENANTATO	250 mg/ 1ml	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	625	1.250	TESTOVIRON DEPOT	ALEMANIA Y/O PANAMA	113.750	142.187.500
165	1212	51131807-005	VITAMINA K HIDROSOLUBLE	10 mg	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	27.600	55.200	FITOMENADIONA 10 MG/ ML SANDERSON	CHILE	3.150	173.880.000
							TOTAL						7.682.785.300

MONTO TOTAL: G. 7.682.785.300.- (Guaraníes siete mil seiscientos ochenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán

eurotec
Oscar León
C.I. Nº 4.254 384
Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO A. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mujdli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: Serán como se indica a continuación: remitirse a lo establecido en la Sección III, punto 3, del PBC.

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de **2 (dos)** días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

Oscar León
eurotec
Oscar León
C.I Nº 4.254 384
Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO A. VÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Subotich Mojdi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 000000130 1883786 .Tipo de Cuenta Bancaria cte.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.
El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien en demora, por cada día de atraso**. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Oscar León
C.I. Nº 4.254.384
Licitaciones
eurotec

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.-**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Oscar Leon
C.I Nº 4.254.384
Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO DE VELAZQUEZ
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 . del mes de Diciembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

eurotec
Oscar León
C.I Nº 4.254 384
Licitaciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Rodrigo Velázquez
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

EUROTEC S.A..-

Número Documento: 80039913-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-23997.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 10084512 **Fecha entrada:** 03/12/2019 11:19:00 **Fecha proceso:** 09/12/2019 11:19:59 **Nº Liquidación:** 27508048E

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
EUROTEC S.A..-

Número Documento: 80039913-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1155476.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 10084481 **Fecha entrada:** 03/12/2019 11:17:00 **Fecha proceso:** 05/12/2019 07:39:44 **Nº Liquidación:** 27507997Z

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
OSCAR ARISTIDES LEON GONZÁLES.-

Número Documento: 4254384.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1155501.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 10084608 **Fecha entrada:** 03/12/2019 11:24:22 **Fecha proceso:** 05/12/2019 07:46:48 **Nº Liquidación:** 27508031T

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Certificado de Anotaciones Personales

ELVA PATRICIA BARRIOS VEGA.-

Número Documento: 4145925.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1155490.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaría y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 10084550 **Fecha entrada:** 03/12/2019 11:21:14 **Fecha proceso:** 05/12/2019 07:42:33 **Nº Liquidación:** 27508037C

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
MARCELO RUBÉN FERREIRA PASCOTTINI.-

Número Documento: 3738231.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1155486.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 10084528 **Fecha entrada:** 03/12/2019 11:20:02 **Fecha proceso:** 05/12/2019 07:41:21 **Nº Liquidación:** 27508039E

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

María Elena Maidana de Riquelme

Notaria y Escribana Pública - Abogada

Registro Nº 905

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py
Cel.: 0981 815556 / 0972 - 390935

Escritura de: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION.- (Acta Directorio No. 75).-

Otorgado por: LA FIRMA EUROTEC S.A.

A favor de: OSCAR ARISTIDES LEON GONZALEZ.-

No. 47 Folio 89-90 Fecha 5-SETIEMBRE-2019.-

Protocolo CIVIL Sección "B".-

ESCRITORIO: Ybapurundy c/ Destacamento Cazal
Cels.: : (0981) 815 556 - (0975) 611 257- (0972) 390 935
San Lorenzo - Paraguay

SERVIGRAF · 0971 223 757

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DM Nº 12028703

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 550935

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE DIRECTORIO Nro. 75, QUE SOLICITA LA FIRMA EUROTEC S.A. (OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION).—— ——————————————————————

ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SIETE (47-PROTOCOLO CIVIL "B" FOLIO 89-90 .-) En la ciudad de SAN LORENZO, República del Paraguay, a los TRES días del mes de **SETIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE, ANTE MI MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO N° 905, COMPARECE** : EL SEÑOR MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI , con cédula de identidad Nº 3.738.231, estado civil soltero, paraguayo, mayor de edad, persona hábil, domiciliado para este acto en José Falcón esq. Cruzada de la Amistad de la Ciudad de Fdo. de la Mora, manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal. DOY FE- **EL SEÑOR MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI,** comparece en nombre y representación de la FIRMA "EUROTEC SOCIEDAD ANONIMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENCIONADA FIRMA de conformidad a LOS ESTATUTOS SOCIALES Y ACTA DE ASAMBLEA.- LA FIRMA EUROTEC SOCIEDAD ANONIMA posee RUC No. 80039913-7.- **a los cuales me remito en caso necesario y cuya copia autenticada dejo agregada a este protocolo.-LA FIRMA EUROTEC SOCIEDAD ANONIMA,** fue constituida por Escritura Pública No. 116 de fecha 27 de setiembre de 1995, autorizada por la escribana publica Nelly A. Coronel Samudio, de cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos Sección Personas Jurídicas y Asociaciones , inscripto bajo el No. 628 folio 8589 Serie "B" en fecha 12/10/95 y en la Dirección Nacional de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Sección Contratos inscripto bajo el No. 704 folio 6673 Serie "A", en fecha 12/10/95 Modificación de Estatutos de conformidad a la Escritura No. 8 de fecha

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390933

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro Nº 905
Ayapomundy c/ Dest. Canal
(0981) 815.556 - (0975) 511.857
San Lorenzo - Paraguay

30 de Agosto de dos mil diez y seis, pasada ante la Escribana Mirtha Elizabeth Romero Albretch, e inscripta en la Dirección, Personas Jurídicas y Asociaciones, con Matricula Jurídica 6987 Serie Comercial bajo el No. 01 folio 11 en fecha 10-11-16 Reingreso 25-11-16, y en la Dirección General de Los Registros Públicos Sección Comercio con Matricula Comercial No.7354 Serie Comercial bajo el No. 001 folio 001 al 013 en fecha 10/11/16 reingreso 25/11/16.- **EL SEÑOR MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI** , en la representación invocada dice : que solicita de mí, la Escritura autorizante la **PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE DIRECTORIO No. 75 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019,** para el efecto me entrega una copia de la misma, que dejo agregado a este Protocolo, y COPIADA LITERALMENTE DICE : " EUROTEC S.A.-ACTA DE DIRECTORIO Nro. 75.- En la ciudad de Fdo. de la Mora, a los veintinueve días del mes de Agosto del año 2019, siendo las 08:30 hs, se reúnen en su domicilio fiscal sito en José Falcón entre Cruzada de la Amistad y 2 de mayo, los miembros del directorio de la firma EUROTEC S.A para tratar los siguientes puntos del Orden del día : 1.Lectura del Acta de la Sesión anterior 2. Otorgamiento de Poder Especial de Representación.- Pasado a tratar , el primer punto del orden del día, se da lectura al acta de la sesión anterior el cual es aprobado por unanimidad.- en cuanto l segundo Punto del Orden del día, otorgamiento de poder especial de representación para uso de la firma EUROTEC S.A. EL Señor Marcelo Ferreira, manifiesta la intención de otorgar poder especial al señor Oscar Arístides León González con C.I. No. 4.254.384, para que en nombre y representación, de la firma EUROTEC S.A. realice los siguientes actos: A. LICITACIONES : representar al poderdante en todo lo referente a concursos de precios licitaciones públicas o privadas, nacionales e internaciones y eventos similares en los que deba participar en el ámbito nacional presentando sus productos y en los que deba participara en el ámbito con productos que representa.- a tal efecto los mandatarios quedan facultados a presentar y dar

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

informes, presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los términos de la licitación y adjudicación, tomar decisiones, suscribir cuantos instrumentos públicos y privados sean menester, solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar o modificar total o parcialmente documentos, solicitar actas notariales, formular protestos y protestas, en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el mejor desempeño del presente mandato.-B. Gestionar ante el Ministerio de salud Pública y Bienestar social o cualquiera de sus dependencias, la obtención de registros sanitarios fijar precios de medicamentos, gestionar despechos ante las autoridades pertinentes de dicho Ministerio quedando autorizado presentarse con escritos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, propuestas de mejores precios y cuanta otra documentación fuere necesaria, abonar derechos, notificarse de resoluciones caídas, firmar actas, suscribir documentos e instrumentos públicos y privados exigidos legalmente en razón de la gestión que se trata. Pedir inscripciones en el registro Público, legalizaciones registros de firma y marcas con facultades para contraer obligaciones, recibir instrucciones y, en fin, realizar cuantos más actos y gestiones y diligencias fuere menester para el mejor desempeño del presente mandato.- C.GESTIONES ADUANERAS: Se presente ante la Dirección General de Aduanas de la Capital o los autorizados en todo el territorio nacional a ,os efectos de realizar los trámites de despechos Aduaneros de importación, exportación, reexportación de bienes materiales, químicos farmacéuticos, medicamentos, maquinarias, cosas muebles, materias primas y todo objeto consignado a nombre de la firma EUROTEC S.A. que es su continuadora.- Los mandatarios quedan autorizados a firmar formularios, solicitudes, despachos conjuntamente con el profesional designado relacionados con la importación y exportación de toda clase de mercaderías o productos que deban tramitarse ante la Aduanas y Puerto Nacionales y/o Internacionales pudiendo presentar escritos, documentos, declaraciones

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

juradas, firmar toda documentación requerida por la Aduana, Facilitar informaciones, formular rectificaciones, firmar recibos y demás documentos para el efecto, realizar denuncias por extravío de mercaderías, contratar pólizas de seguros, cobrar las primas, registrar la firma de los apoderados ante la Aduana y Puertos, renovar los registros de firmas, abonar los tributos que correspondan, retirar las mercaderías e inscribirse y presentarse como Apoderado de la firma EUROTEC S.A..- A continuación, previo intercambio de opiniones, el directorio resuelve **conferir el poder especial** a la persona citada más arriba, dejando constancia que la misma será inscripta en el Registro General de Poderes.-no habiendo otro tema que tratar, concluye la sesión siendo ls 10:30 Hs, firmando los asistentes en prueba de conformidad por el contenido de esta acta.- Hay tres firmas ilegibles.- Marcelo Ferreira Presidente.-Natalia Gómez.-Director Titular.-Mario Arce.-Director Suplente.-ES COPIA FIEL, DOY FE.- DE ESTA MANERA QUEDA PROTOCOLIZADA LA PRESENTE ACTA EN LOS TERMINOS QUE ANTECEDEN.- Leída y ratificada en todos los términos de la presente Escritura, la suscribe por ante mí, dejando constancia de haberle leído y recibido personalmente la manifestación de voluntad del compareciente DOY FE.- FIRMADO: MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI.- ANTE MI : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME.-NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.-ESTA MI SELLO.-LE CORRESPONDE HOJA DE SEGURIDAD DE ACTUACION NOTARIAL No. 6664140.-SERIE BM----------CON///

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro Nº 905
Ayapomundy c/ Dest. Canal
(0981) 815.556 - (0975) 611.857
San Lorenzo - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 6664140

SERIE BM

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaría y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
(0981) - 815556 / (0972) - 390935

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CUARENTA Y SIETE (47).-

folio 89-90 del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 905.-

con asiento en LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-

y autorizada por LA NOT. Y ESCRIBANA PUBLICA MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.-

--- a los TRES días del mes

de SETIEMBRE del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro Nº 905
Yvaporundy c/ Dest. Cazal
(0981) 815.556 - (0972) 611.257
San Lorenzo - Paraguay

269006310

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIO Nº 9895 Serie Poderes
ENTRADA Nº 9890851 Hora 11:26:17
DENOMINACIÓN: EUROTEC SA

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 11/55
FECHA: 06/9/2019 REINGRESO:

N.P. Christian A. Frutos
Jefe

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Richelme
Notaría y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripciones de Poderes

Asunción 06 Mes 09 Año 2019

Entrada Nº 9890851 Hora: 11:26:17

Número: 1173 Folio: 7163 Serie: G

ABG. y N.P. MARCELO A. PAREDES
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y SUCESIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Jazmín Benítez de Aquino
Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Lote 3927313351 , Cons.: 2

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42790619204

FECHA 22/11/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80039913	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	EUROTEC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/12/2019

NÚMERO DE CONTROL : A1EA09B0

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180039913A1EA09B0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 4326142

NRO. CERTIFICADO: 242591

FECHA EMISION: 22-11-2019

VENCIMIENTO: 16-12-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80039913

Nro. Certificado: 242591

Razon Social: EUROTEC SA

Actividad(es): VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARCEUTICOS Y MEDICINALES

Fecha de Inscripcion: 04-03-2014

Cantidad de Asegurados: 28

Nro. Patronal(es): 0554-61-1996 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BBVA

Asunción, 04 de noviembre del 2019

Señores:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente EUROTEC S.A.se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el 23/12/2014, y actualmente mantiene vigente una Cuenta Corrientes **N°0000001301883786** *a* nuestra entera satisfacción.

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

HUGO O. ORTIZ
Jefe de Gestión Operativa
Ofic. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

BBVA PARAGUAY S.A.

SEBASTIAN SCHUSSMULLER
Gestor Comercial
Suc. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935